

**CONSTANCIA:** Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha obtenido respuesta al oficio N°293 por parte del juzgado primero Civil de circuito de ejecución de sentencias de Bucaramanga, así mismo se informa que revisado el link del expediente del proceso ejecutivo radicado bajo el número 8001-31-03-004-1997-00819-01, EJECUTIVO SINGULAR promovido por PASTOR JULIO DELGADO HERNÁNDEZ CC 5.539.311, YOLANDA DELGADO DUARTE CC 63.289.988, MARTHA DELGADO DUARTE CC 63.277.999, JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE CC 13.842.089, JULIO JAVIER DELGADO DUARTE como sucesores procesales de GRACIELA DUARTE DE DELGADO CC 27.904.203 (Q.E.P.D) CONTRA SERGIO DAVID CAMACHO BÁEZ CC91.519.669 Y ANDRÉS MAURICIO CAMACHO MERCHÁN CC 1.096.956.464 como sucesores procesales de NÉSTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE CC 13.828.058 (Q.E.P.D), no se ha puesto en conocimiento de las partes dentro de dicho proceso de la existencia del presente proceso de pertenencia. Sírvase proveer Cerrito, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)  
**DISLON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
CERRITO SANTANDER

Cerrito, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se emitió por parte de este juzgado el oficio N°248, poniendo en conocimiento del Juzgado Primero Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga y por medio de este a las partes en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 8001-31-03-004-1997-00819-01, EJECUTIVO SINGULAR promovido por PASTOR JULIO DELGADO HERNÁNDEZ CC 5.539.311, YOLANDA DELGADO DUARTE CC 63.289.988, MARTHA DELGADO DUARTE CC 63.277.999, JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE CC 13.842.089, JULIO JAVIER DELGADO DUARTE como sucesores procesales de GRACIELA DUARTE DE DELGADO CC 27.904.203 (Q.E.P.D) CONTRA SERGIO DAVID CAMACHO BÁEZ CC91.519.669 Y ANDRÉS MAURICIO CAMACHO MERCHÁN CC 1.096.956.464 como sucesores procesales de NÉSTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE CC 13.828.058 (Q.E.P.D). De la existencia del presente proceso de pertenencia y en vista de que a la fecha no se ha obtenido respuesta y que posteriormente se remitió oficio N°293 reiterando lo solicitado y teniendo en cuenta que a efectos de un mejor proveer se necesita la colaboración del Juzgado primero civil municipal de ejecución de sentencias en el sentido de que las partes dentro del mencionado proceso ejecutivo tengan conocimiento de la existencia del presente proceso de pertenencia;

Por secretaría realícese solicitud respetuosa al Juzgado Primero Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para reiterar que por su intermedio se ponga en conocimiento de las partes la existencia del presente asunto, e informe de ello a este despacho conforme lo solicitado mediante oficios N°248 y 293 de 2023 emitidos por este juzgado.

En consecuencia, se hace necesario señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia, la del día **veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023). A las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Los estados, traslados y demás se publican en la cartelera física y el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notifica mediante anotación en el cuadro de estados N° 043, se publica en página web de la rama judicial  
En la fecha: 10 DE JULIO DE 2023  
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Neyla Clemencia Rodriguez Acevedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Cerrito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6596b5c10ab1b7d50038a3b1fed59f4afed1814613c5ba1f15575448e773eca2**

Documento generado en 07/07/2023 03:45:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**